

Exp. Nº 12/2021  
GEX. Nº: 2021/2151

### Decreto

**ASUNTO:** Aprobación del expediente de contratación de la obra "Peatonalización de la Calle Alcolea en Villafranca FEDER-EBC".

Vistos

- a) El expediente de contratación de las obras de "**Peatonalización de la Calle Alcolea en Villafranca FEDER-EBC**
- b) El informe jurídico del Jefe del Servicio de Contratación, que antecede y que tiene la nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Corporación a la que se refiere el art. 3.4 RD 128/2018.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vengo en resolver lo siguiente:

**Primero.** Aprobar provisionalmente el proyecto de "Peatonalización de la Calle Alcolea en Villafranca FEDER-EBC", una vez comprobado que contiene todos los elementos exigidos en la legislación aplicable y someterlo a exposición pública en el Portal de Transparencia de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia durante un plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones. Transcurrido el plazo mencionado sin presentarse reclamación alguna o, en caso de presentarse, resueltas las mismas por el órgano competente, se entenderá aprobado el proyecto definitivamente.

**Segundo.** Aprobar el expediente de contratación de las citadas obras, al contener todos los documentos y requisitos establecidos en la legislación aplicable, quedando el valor estimado del contrato en la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** (627.932,48 €), correspondiendo un IVA del 21% por importe de **CIENTO TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (131.865,82 €), siendo el presupuesto base de licitación de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO** (759.798,30 €).



Código seguro de verificación (CSV):  
**62E5 BDC8 2D7C F838 D570**



62E5BDC82D7CF838D570

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/2/2021  
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/2/2021

Num. Resolución:  
**2021/0000721**

Insertado el:  
**11-02-2021**

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

**Cuarto.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante "**Procedimiento Abierto**", al haber quedado debidamente justificada en el expediente la elección del procedimiento.

**Quinto.** Aprobar el gasto derivado del citado expediente de contratación por importe de **setecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros y treinta céntimos de euro** (759.798,30 €). (IVA del 21% incluido), y cuya financiación se realizará con cargo a los Presupuestos 2021 y 2022, aplicaciones presupuestarias 291 1721 65009 Inversiones en Ahorro y Eficiencia Energética EBC para el ejercicio 2021 y aplicación presupuestaria 291 1721 65009 Proyectos FEDER para el ejercicio 2022, según consta en documentos contables de retención de crédito fiscalizados y contabilizados con la siguiente distribución por agentes financiadores y anualidades:

	Anualidad 2021		Anualidad 2022		Total	
Entes financiadores	Importe (€)	%	Importe (€)	%	Importe (€)	%
U.E. (Fondos FEDER)	303.919,32 €	80	303.919,32 €	80	607.838,64 €	80
Diputación De Córdoba	21.920,18 €	5,77	21.920,18 €	5,77	43.840,36 €	5,77
Ayto. Villafranca	54.059,65 €	14,23	54.059,65 €	14,23	108.119,30 €	14,23
<b>Total</b>	<b>379.899,15 €</b>	<b>100</b>	<b>379.899,15 €</b>	<b>100</b>	<b>759.798,30 €</b>	<b>100</b>

**Sexto.** Condicionar la adjudicación de las obras a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras, conforme al punto primero de la presente resolución.

**Séptimo.** Declarar la urgente tramitación de este expediente de conformidad con el art. 119.1 LCSP, toda vez que se deben tener en cuenta las siguientes circunstancias que se han presentado durante la instrucción de aquél:

1. La falta de autorización del propietario de los terrenos en los que el aparcamiento disuasorio se ubicaba en la memoria inicialmente elevada al IDAE, motivó que la Diputación solicitara a ese organismo, con fecha 2 de abril de 2020, autorización para el cambio de ubicación del citado aparcamiento.



Código seguro de verificación (CSV):  
**62E5 BDC8 2D7C F838 D570**



62E5BDC82D7CF838D570

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/2/2021  
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/2/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000721**

Insertado el:  
**11-02-2021**

- II. *El IDAE ha solicitado hasta tres veces una ampliación de información, así como un informe detallado que justificase el cambio propuesto. La Diputación ha atendido en tiempo y forma las tres solicitudes de información (realizadas los días 24 de agosto, 15 de septiembre y 6 de octubre de 2020) pero no ha sido hasta el día 29 de diciembre cuando ha notificado su conformidad con el cambio de ubicación propuesto.*
- III. *Este retraso en la tramitación del expediente, sin embargo, no ha supuesto una ampliación del plazo para contratar otorgado en la resolución de concesión de la subvención, por lo que se mantiene como límite el próximo día 7 de junio de 2021 para la formalización del contrato.*

**Séptimo.** *Avocar en lo que a este expediente se refiere y por las razones expuestas en el punto anterior, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por mi Decreto de 9 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, toda vez que, por la premura de tiempo, si se somete este expediente al régimen de las sesiones del citado órgano colegiado, se correría el riesgo de perder la subvención del IDAE.*

**Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma el Presidente de la Diputación, Antonio Ruiz Cruz.**



Código seguro de verificación (CSV):  
**62E5 BDC8 2D7C F838 D570**



62E5BDC82D7CF838D570

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/2/2021  
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/2/2021

Num. Resolución:  
**2021/00000721**

Insertado el:  
**11-02-2021**